

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 8 de enero de 2021 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento del juicio verbal n.º 809/2019. (2021ED0017)

JDO.DE 1A INSTANCIA N. 2 DE BADAJOZ

AVD. DE COLÓN 4, 3º PLANTA

Teléfono: 924284343, Fax: 924284277

Correo electrónico: Equipo/usuario: 6 Modelo: N28040

N.I.G.: 06015 42 1 2019 0004197 JVB JUICIO VERBAL 0000809 /2019

Procedimiento origen: JVB JUICIO VERBAL 0000748 /2019

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. FRANCISCO JAVIER RUBIO LOZANO Procurador/a Sr/a. MARTA PILAR GERONA DEL CAMPO Abogado/a Sr/a. JOSE JAVIER TORRES PEREDA DEMANDADO D/ña. CESAR GARCIA GARCIA Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

EDICTO

Da. Inmaculada Naranjo Sanguino, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1a Instancia N. 2 de Badajoz, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Francisco Javier Rubio Lozano frente a César García García se ha dictado sentencia, cuyo extracto literal es el siguiente:

Vistos por el Ilmo. Sr. Don César José Fernández Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios, seguidos ante este Juzgado bajo el número 809 del año 2.019, a instancia de Don Francisco Javier Rubio Lozano, representado por la procuradora Doña Marta Pilar Gerona del Campo y asistido por el abogado Don José Javier Torres Pereda, contra Don César García García, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO:

Que estimando, en su integridad, la demanda interpuesta por la procuradora Doña Marta Pilar Gerona del Campo, en nombre y representación de Don Francisco Javier Rubio Lozano contra Don César García García, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil quinientos setenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (4.574,41 €), más los intereses procesales. Todo ello con imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

La presente Sentencia no es firme, contra la misma se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, en este Juzgado, en el plazo máximo de veinte días desde la notificación de la Sentencia y previa acreditación de la constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y del abono, si procediera, de la correspondiente tasa judicial, con el apercibimiento de que, si no se observaren dichos requisitos, no se admitirá a trámite el recurso.

Y encontrándose dicho demandado, César García García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, 8 de enero de 2021.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •